

Expediente núm.: 2025/108

Asunto: Contrato administrativo para la prestación del servicio de comunicación estratégica, gestión de redes sociales, publicidad digital y planificación de medios externos. /Resolución de adjudicación. Lote 2: medios externos.

Expediente: 2025/108-CONTR 2025 718055-.

Título: Contrato administrativo para la prestación del servicio de comunicación estratégica, gestión de redes sociales, publicidad digital y planificación de medios externos. Lote 2: medios externos.

Tipo contractual: Servicios.

Procedimiento de adjudicación: Abierto.

Lotes: Sí.

Presupuesto base de licitación Lote 2: 70.000,00 €.

Importe total -IVA excluido-: 70.000,00 €.

Importe IVA: 14.700,00 €.

Importe total -IVA incluido-: 84.700,00 €.

Valor estimado del contrato Lote 2: 84.000,00 €.

Partida presupuestaria Lote 2: G/54C/22709/00

Plazo de ejecución: 24 meses

Posibilidad de prórroga: No

En el expediente de contratación de referencia, constan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero. Mediante resolución de la Dirección Gerencia de la entidad de 11 de diciembre de 2025 se dispuso el inicio del expediente de contratación de referencia, de acuerdo con lo indicado en la memoria justificativa de los servicios técnicos de la Entidad, estando prevista como forma y procedimiento de adjudicación el arriba indicado.

Segundo. El 12 de diciembre de 2025 se remite al Servicio Jurídico Provincial del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía en Granada la documentación del expediente para su preceptivo informe. Este informe fue emitido con fecha 6 de febrero de 2026 y número de referencia INFORME GR/INF-2026/32 y sus determinaciones fueron contempladas en la documentación de la licitación.

ALFONSO PERES OSIA		22/05/2026 13:26:57	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw48C9Xpdz812szINXmhd2i9fh8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Tercero. Con fecha 13 de febrero se emite informe favorable desde la Dirección General de Comunicación Social de la Junta de Andalucía como contestación a la solicitud de informe preceptivo y vinculante para el contrato de servicios en función de las necesidades de comunicación institucional, conforme a lo dispuesto en el artículo 4.4 de la Orden de 4 de octubre de 2018.

Cuarto. Tras la contabilización de conformidad del expediente y de su anotación contable - CONT 2026 120690193 – el día 26 de febrero de 2026 por parte de la Intervención delegada del Parque de las Ciencias, mediante resolución de la Entidad del día 27 de febrero de 2026, se dispusieron la aprobación de los PCAP y PPT del expediente de contratación, la apertura del procedimiento de licitación y la convocatoria de la licitación, el 3 de marzo de 2026. Se fija el plazo límite de presentación de propuestas a 24 de marzo de 2026 a través del Sistema de Relaciones Contractuales / Portal de Licitación Electrónica de la Junta de Andalucía - SIREC.

Quinto. En Mesa de contratación del día 25 de marzo de 2026, se comprueba la recepción de la única propuesta de la licitadora **NF AGENCIA DE MEDIOS INDEPENDIENTES SLU. CIF núm. B91346890**. Se procede a la apertura telemática del sobre núm.1 correspondiente al Lote 2: medios externos, donde se aprecia la corrección de la documentación aportada, con lo previsto en el PCAP de aplicación. La Mesa acuerda por tanto admitir de forma definitiva a dicha licitadora.

Teniendo en cuenta esta circunstancia, en aplicación del principio de unidad de acto la Mesa acuerda proceder a la apertura del Sobre núm. 2 -documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor- correspondiente a este Lote, con el resultado que se expresa seguidamente:

- **NF AGENCIA DE MEDIOS INDEPENDIENTES SLU:** se declara formalmente correcta la documentación aportada.

la Mesa acuerda trasladar esta documentación a la Comisión Técnica encargada de su examen detallado y evaluación a partir de los criterios fijados en el PCAP para la emisión del informe que corresponda.

ALFONSO PERES OSIA		22/05/2026 13:26:57	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw48C9Xpdz812szINXmhd2i9fh8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Sexto. En mesa de contratación de fecha 17 de abril de 2026, se da traslado del informe de la comisión técnica del día 10 de abril de 2026, donde se aprecia que la única licitadora participante ha obtenido la puntuación que aparece en el cuadro y que incluye los diferentes apartados tenidos en cuenta con lo previsto en el Anexo I del PCAP.

LICITADORA	PUNTUACIÓN
NF AGENCIA MEDIOS INDEPENDIENTES SLU	32,10

La Mesa hace suyo su contenido acordando que la licitadora continúa en el procedimiento conforme al apartado 8.C del Anexo I del PCAP. Se accede al Sistema de Relaciones Contractuales de la Junta de Andalucía -SiREC (Portal de Licitación Electrónica)- para la gestión de la apertura del sobre núm. 3 de presentado por esta licitadora y que comprende la documentación relativa a los criterios de adjudicación a valorar mediante la aplicación de fórmulas y, en su caso, de manera automática, así como a la lectura de la oferta económica presentada.

CUADRO PROPUESTA ECONÓMICA LOTE NÚM. 2

LICITADORA	PROPUESTA ECONÓMICA Comisión ofertada	PROPUESTA ECONÓMICA Precio hora servicios encargo
NF AGENCIA MEDIOS INDEPENDIENTES SLU	0,00%	16,96 €

Se comprueba que la oferta no se haya incurrido en presunción de anormalidad, se le puntuará de acuerdo con el criterio establecido en el Anexo I del PCAP.

ALFONSO PERES OSIA		22/05/2026 13:26:57	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw48C9Xpdz812szlNXmhd2i9fh8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CUADRO VALORACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA LOTE NÚM. 2

LICITADORA	PROPUESTA ECONÓMICA Comisión ofertada	PROPUESTA ECONÓMICA Precio hora servicios encargo	TOTAL
NF AGENCIA MEDIOS INDEPENDIENTES SLU	35,00	15,00	50,00

La puntuación total obtenida por la licitadora teniendo en cuenta los criterios de adjudicación ponderables en función de juicio de valor y aquellos otros evaluados mediante la aplicación de fórmulas y de manera automática que se establecen en el PCAP, se refleja en el siguiente cuadro clasificado por orden decreciente - artículo 151 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP)-:

CUADRO PUNTUACIÓN TOTAL LICITADORA

LICITADORA	PUNTUACIÓN CRITERIOS JUICIO DE VALOR	PUNTUACIÓN CRITERIOS OBJETIVOS	TOTAL
NF AGENCIA MEDIOS INDEPENDIENTES SLU	32,10	50,00	82,10

A la vista del resultado, la Mesa estima como mejor oferta la presentada en relación con el Lote núm.: 2 por **NF AGENCIA DE MEDIOS INDEPENDIENTES SLU.**, que ha obtenido un total de **82,10** puntos, con una comisión sobre factura original de medios publicitarios de 0,00 % y un precio hora para servicios por encargo de dieciséis euros con noventa y seis céntimos de euro -16,96€- Impuesto sobre el Valor Añadido excluido.

Por tanto, eleva, al Órgano de contratación de la Entidad, propuesta de adjudicación del Lote 2 de este contrato a su favor. Se le requiere a través del Portal de Licitación Electrónica (SIREC) para que en el plazo de **10 días hábiles** presente la documentación del apartado 2 de la cláusula 10.7 del PCAP.

Séptimo. En la reunión de la Mesa de contratación del 14 de mayo de 2016, se procede a acceder al Sistema de Relaciones Contractuales de la Junta de Andalucía -Portal

ALFONSO PERES OSIA		22/05/2016 13:26:57	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw48C9Xpdz812szINXmhd2i9fh8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

de Licitación Electrónica (SIREC)- para la apertura de la documentación aportada por la empresa NF AGENCIA DE MEDIOS INDEPENDIENTES SLU, como previa a la adjudicación definitiva del Lote núm.2: medios externos.

Tras el examen de la documentación se aprecia que la totalidad de esta es correcta, por lo que se ratifica la propuesta de adjudicación del contrato a favor de **NF AGENCIA DE MEDIOS INDEPENDIENTES SLU**, dando traslado de este extremo al órgano de contratación de la entidad para el dictado de la resolución que proceda. No obstante, deberá indicarse a la adjudicataria que con carácter previo a la firma del documento administrativo de formalización del contrato deberá remitir a la entidad **la documentación acreditativa de contar con la correspondiente póliza de aseguramiento en los términos exigidos en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares -PCAP-**.

Octavo. Todo el expediente de contratación ha sido objeto de tramitación electrónica en los términos establecidos legalmente.

A los anteriores hechos, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Primero. A este expediente de contratación resulta de aplicación lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al Ordenamiento Jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 -en adelante LCSP-; el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; el Real Decreto 1098/201, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Segundo. La forma de contratación y procedimiento de licitación encuentran su justificación en los artículos 131 y 156 y siguientes de la LCSP, siendo así que el Órgano de contratación dicte la correspondiente resolución de adjudicación definitiva en virtud de lo previsto en el artículo 150.3 de la misma normal legal.

ALFONSO PERES OSIA		22/05/2026 13:26:57	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw48C9Xpdz812szINXmhd2i9fh8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Tercero. De conformidad con lo establecido en el artículo 151 de la LCSP y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, la resolución de adjudicación deberá ser motivada, siendo así que la misma se basa en las consideraciones de las actas de la Mesa de contratación, y en el informe de valoración de emitido por la comisión técnica designada al efecto por el Órgano de contratación.

Cuarto. Corresponde a la Dirección Gerencia del Consorcio la competencia para dictar esta resolución de acuerdo con lo previsto en los vigentes Estatutos de la Entidad -BOJA núm. 215, de 7 de noviembre de 2018-, sin perjuicio de la dación de cuenta al Consejo Rector de la entidad.

De acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos indicados, esta Dirección Gerencia

HA RESUELTO:

Primero. Adjudicar definitivamente el contrato administrativo para la prestación del servicio de comunicación estratégica, gestión de redes sociales, publicidad digital y planificación de medios externos. Lote 2: medios externos, a la licitadora **NF AGENCIA DE MEDIOS INDEPENDIENTES SLU. CIF núm. B91346890**, en los términos de su oferta económica y de acuerdo con lo previsto en el PCAP y anexos y PPT que regulan el procedimiento de contratación.

Segundo. Con una comisión sobre factura original de medios publicitarios de **0,00 %** y un precio hora para servicios por encargo de dieciséis euros con noventa y seis céntimos de euro **-16,96€**- Impuesto sobre el Valor Añadido excluido.

Tercero. Notificar esta resolución a la licitadora de acuerdo con lo previsto en el artículo 151 y disposición adicional decimoquinta de la LCSP y los artículos 14 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto. Disponer la publicación de esta resolución en el Perfil de Contratante de la entidad de conformidad con lo previsto en la cláusula 10.8 del PCAP y el artículo 151 de la LCSP.

Quinto. Advertir a los interesados que la presente Resolución pone fin a la vía administrativa, y que contra el mismo cabe interponer bien de manera potestativa recurso de reposición en el plazo de un mes de conformidad con lo dispuesto en los

ALFONSO PERES OSIA		22/05/2026 13:26:57	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw48C9Xpdz812szINXmhd2i9fh8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada en el plazo de dos meses de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En ambos casos, el plazo señalado empezará a contar a partir del día siguiente a su notificación y hasta las 23:59 del día que corresponda.

Si optase por el primero de los recursos mencionados, no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta tanto aquél no sea resuelto de manera expresa o deba entenderse desestimado por silencio administrativo.

No obstante, podrá presentar o interponer las reclamaciones y recursos que estime convenientes.

Granada, a la fecha de la firma.

Alfonso Peres Osia
Director Gerente

ALFONSO PERES OSIA		22/05/2026 13:26:57	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw48C9Xpdz812szlNXmhd2i9fh8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	